



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL
CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE TRES
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FRÍAS, INSTALACIÓN
Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS MISMAS EN EL CAMINO LEBANIEGO**

Diciembre de 2022



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE TRES MAQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FRÍAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS MISMAS EN EL CAMINO LEBANIEGO

1.- INTRODUCCIÓN

La celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar Lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa.

El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el Monasterio, del Lignum Crucis, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto a los peregrinos se les conocía como crucenos o cruceros.

El Año Jubilar Lebaniego se celebra cada año que el 16 de abril la Festividad de Santo Toribio cae en domingo. Se trata de un acontecimiento internacional que atrae a multitud de peregrinos, lo que sin duda supone una oportunidad única para dar a conocer Cantabria y su patrimonio. Se trata de uno de los acontecimientos turísticos más importantes de la región.

La peregrinación a Santo Toribio enlaza con el Camino del Norte a Santiago de Compostela, el camino de las primeras peregrinaciones a Santiago.

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

La Fundación tiene por objeto y son fines de interés general, entre otros, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del Camino Lebaniego de peregrinación y del Camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, la colocación de señales para su identificación, la promoción de los alojamientos relacionados con los caminos, la coordinación de la red de alberges, la promoción y difusión tanto del Año Jubilar Lebaniego como de otros eventos



relacionados con él, sus caminos y patrimonio cultural relacionado con ellos, el diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del “Año Jubilar Lebaniego” u otros acontecimientos de excepcional interés relacionados con el Año Jubilar o con el Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerantes, representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones de artes plásticas, etc., la gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias.

Por ello se encuentra dentro de los fines de la Fundación el presente contrato que trata de dotar a lo largo del Camino Lebaniego de máquinas donde los peregrinos puedan dotarse de alimentos y bebidas las 24 horas del día, de forma que quienes realizan el Camino con independencia de los horarios comerciales de restaurantes, tiendas y supermercados puedan acceder a puntos de avituallamiento situados estratégicamente a lo largo del mismo.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las condiciones mínimas que han de amparar el Contrato que se suscriba, conforme a las condiciones técnicas que se determinan en el mismo y las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

Se trata de un Contrato Mixto de Suministro y de Servicios que tiene por objeto el arrendamiento de 3 (tres) Máquinas Expendedoras de bebidas y alimentos fríos, así como de los servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento técnico de las mismas.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante renting de tres máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos, los servicios de instalación (incluida descarga) puesta en funcionamiento y mantenimiento técnico de las mismas en el Camino Lebaniego, en los términos y condiciones descritas en el presente documento y en el Pliego de Condiciones Particulares.



La entrega, instalación y puesta en funcionamiento por servicio autorizado, se realizará en el punto indicado por la Fundación, una vez suscrito el contrato, de la siguiente forma:

- 1.- Camijanes, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos.
- 2.- Cabanzón, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos
- 3.- Cades, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos.

En el precio de adjudicación, estarán incluidos los gastos de la entrega (incluida la descarga), de la instalación y de la puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por la Fundación, así como los de mantenimiento incluido piezas y mano de obra.

4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y OFERTA TÉCNICA.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

El contenido de la oferta técnica deberá incluir todos aquellos documentos que sean necesarios para valorar los servicios y prestaciones que comprenden el objeto del contrato según los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

La ejecución de este contrato tiene implícito el cumplimiento legal por parte del contratista de toda **normativa española y europea** que sea de aplicación a las tareas objeto del contrato.

A continuación, se determina el alcance de los trabajos a realizar y se detallan los criterios a valorar en la propuesta técnica:

4.1.- Diseño.

Las máquinas deberán estar decoradas con el logotipo y leyenda de la Fundación Año Jubilar Lebaniego de forma visible.

4.2.- Instalación de las máquinas.

La ubicación de las máquinas será la determina por el Servicio de Contratación, de acuerdo con los planos que figuran como anexo a este PPT, si bien podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización de la unidad responsable del contrato. Las máquinas deberán adaptarse en sus dimensiones a los lugares establecidos.

La instalación de las máquinas se realizará en un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Durante la vigencia del contrato y previa autorización del Servicio de Contratación la empresa adjudicataria podrá sustituir las máquinas instaladas por otras que incorporen soluciones técnicas que mejoren el servicio que con las mismas se trate de prestar. También podrán hacer modificaciones en aquellas máquinas que supongan una mejora del servicio.

Durante la vigencia del contrato la Fundación podrá cambiar la ubicación de las máquinas corriendo con los gastos de traslado, la instalación y puesta en funcionamiento será a cargo del adjudicatario.

4.3.- Mantenimiento y reparación de las máquinas

El mantenimiento y reparación de las máquinas, será a cargo de la empresa adjudicataria, no pudiendo trasladar a la Fundación ningún gasto. La empresa se comprometerá a mantener las máquinas en perfectas condiciones de uso; cuidando la estética de las mismas de tal modo que no presenten roturas, suciedad, pulsadores deteriorados etc.

Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, grasas refrigerantes, etc.), éstos deben ser tratados conforme a la legislación que le sea de aplicación y por cuenta suya.

Todas las máquinas deberán ser reparadas en el plazo de 24 horas. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá sustituirla por otra de características similares en el plazo de 48 horas a contar desde la notificación de la avería.

4.4.- Características de las máquinas.

Las máquinas a instalar deberán ser nuevas.

Tanto en las máquinas, como en el servicio de instalación de las mismas, se llevarán a cabo y se incorporarán todas aquellas protecciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas.

Las máquinas a instalar serán totalmente automáticas y dispondrán de instrucciones claras y sencillas para facilitar su utilización, debiendo figurar la lista de precios en un lugar visible.

La selección de artículos, en sus variedades, deberá ser de fácil manejo y estar expresada de forma clara para el usuario.

Todas las máquinas vendrán equipadas con sensor de caída, para garantizar la devolución del dinero si el producto no ha sido dispensado.

Las máquinas deberán estar equipadas con monedero electrónico que admita monedas a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución del cambio y debiendo indicar si se agota el cambio el texto "precio exacto." Asimismo, también debe contar con la posibilidad del pago con billetes. Se debe contemplar la posibilidad de introducir otros medios de pago alternativo. (Teléfono móvil, NFC, tarjetas contactless, scanner de código de barras o QR, etc).

Las máquinas deberán incorporar algún sistema de devolución del dinero para los casos de mal funcionamiento o inexistencia de productos.

Las máquinas deberán llevar indicado el nombre de la empresa adjudicataria, su domicilio y teléfono para solicitar cualquier información o reclamación, así como si se tratase de alguna avería, el teléfono del servicio técnico.

Las máquinas no podrán llevar ningún tipo de publicidad sin autorización de la Fundación.

Las máquinas no podrán tener motores u otros componentes que produzcan vibraciones o ruidos molestos para los usuarios.

La construcción interior de las mismas será de acero inoxidable para garantizar unas mejores condiciones de higiene.

Las máquinas deberán estar diseñadas, construidas y conservadas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos a suministrar.

Las máquinas contarán con dispositivos precisos para el mantenimiento y vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios.



Las máquinas dispondrán de un sistema de refrigeración hermético.

Las máquinas deberán ser de última generación y de bajo consumo energético. Deberán poder clasificarse como electrodomésticos de alta eficiencia energética (A) conforme al Reglamento Marco de Etiquetado Energético 2017/1369. Los gases refrigerantes de las máquinas instaladas no deben contener HCFCs o HFCs.

La iluminación de las máquinas se realizará mediante dispositivos LED.

4.5.- Obligaciones de la adjudicataria

Será por cuenta de la empresa titular de la autorización todos los gastos derivados de la instalación, mantenimiento, reparación y retirada de las máquinas expendedoras.

La empresa titular de la autorización vendrá obligada al pago de los impuestos, tributos y tasas de cualquier clase, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio que se deriven de la puesta en marcha y la explotación del servicio.

Será responsable de cualquier desperfecto que pueda ocasionar su personal en la manipulación y transporte de las máquinas, tanto sobre las propias máquinas, como sobre los bienes muebles e inmuebles titularidad de la Fundación.

Indemnizar a terceros por los daños que se ocasionen durante la duración del contrato.

Permitir que en cualquier momento los técnicos Fundación puedan inspeccionar el estado de conservación de las máquinas instaladas y su funcionamiento.

Será responsable del mal estado de los alimentos siempre que el mismo se deba al mal funcionamiento de las máquinas.

La empresa adjudicataria está obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones, normativa y legislación vigentes en cada momento en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene Industrial, de Seguridad y Salud y de Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo. La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales y de seguridad que le sean de aplicación por la prestación de servicios.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueran precisas para la realización del servicio contratado

Dependerá y será por cuenta de la empresa titular de la autorización el mantenimiento, con respecto a su personal, de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, excluyéndose cualquier tipo de relación laboral entre la Fundación y dicho personal, no pudiendo por ello exigirse a la Fundación ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa titular de la autorización y sus trabajadores.

Comunicar a la persona responsable del contrato cualquier incidente que afecte a su normal funcionamiento.

El adjudicatario del contrato facilitará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de una persona perteneciente a la empresa, que actuará como interlocutora para todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

En el supuesto de productos defectuosos debido al mal funcionamiento de la máquina, no suministro del producto o mal funcionamiento en la devolución del importe, cambio del dinero, la empresa adjudicataria deberá devolver el importe al usuario en el plazo máximo de 48 horas. El procedimiento para dicha devolución será coordinado por la Fundación.

La empresa adjudicataria de la autorización deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato.

La empresa adjudicataria velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno.

La empresa titular de la autorización deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Cualquier información solicitada por parte de la Fundación deberá facilitarla en un plazo no superior a 48 horas, salvo causa justificada.

La empresa adjudicataria asumirá la reparación de las máquinas, en cualquier caso, inclusive en supuestos de catástrofes naturales, vandalismo o daños intencionados, quedando la Fundación exenta de toda responsabilidad en esta materia.



4.6 Obligaciones de la Fundación

Poner a disposición de la empresa titular de la autorización espacios habilitados para la instalación.

Pagar el precio de adjudicación establecido mensualmente entre los días 1 y 10 de cada mes.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

El licitador podrá presentar toda aquella documentación que considere de interés o utilidad de cara a una mejor comprensión de su propuesta, no obstante, deberá incluir obligatoriamente:

- Descripción técnica completa de las máquinas que deberá incluir necesariamente, el modelo, las dimensiones, los diferentes consumos de la misma, los medios de pago aceptados, capacidad, medidas de seguridad, etc.
- Diseño de las mismas con indicación del consumo y tipo de iluminación.
- Personal técnico de mantenimiento, número de personas y experiencia de las mismas.
- Tiempo de respuesta estimado en caso de avería, diferenciando entre avería sin necesidad de sustitución de piezas, avería con necesidad de sustitución de pieza, sustitución de máquina.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO.

La duración del contrato será de 5 años desde su formalización.

El plazo de suministro y puesta en funcionamiento de las máquinas será como máximo de un mes desde la formalización del contrato.

El mantenimiento integral de las máquinas será de 5 años desde la formalización del contrato.

7.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá entregar los trabajos y realizar los servicios dentro del plazo y lugares estipulado, de conformidad con el Plan de trabajo presentado y aprobado y en cumplimiento con las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.



8.- TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación por el procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en la LCSP.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos e indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato consiste en el importe de adjudicación dividido en 60 mensualidades que se abonarán entre el día 1 y 10 de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente.

En Santander a 14 de diciembre de 2022

Director de la Fundación Camino Lebaniego

Fdo.: Manuel Bahillo Martín